

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 3.864/2023

DON RAMÓN HERNÁNDEZ LUCENA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023, por el que se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos

nº 17/2023, financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicación	Descripción	Modificación
151.210.00	Urbanismo-Reparac. Y Conservación	686.109,59 €
231.131.03	Asistencia social primaria-Retrib. Personal laboral eventual	385.000,00 €
231.160.00	Asistencia social primaria-Seguridad Social	165.000,00 €
241.131.02	Fomento del empleo-Retribuciones personal laboral eventual	315.000,00 €
241.160.01	Fomento del empleo- Seguridad Social	135.000,00 €
TOTAL		1.686.109,59 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

Almodóvar del Río, 5 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ramón Hernández Lucena.